



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
2019-301/CH*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta los correos electrónicos juliescalante@hotmail.com y escalantejose1207@hotmail.com como direcciones electrónicas de notificación del demandado JOSE ANGEL ESCALANTE SANCHEZ.

En virtud del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 se ORDENA **a través de la secretaría de este despacho** realizar la diligencia de *notificación personal* mediante el correo institucional, a las direcciones electrónicas del demandado JOSE ANGEL ESCALANTE SANCHEZ, estas son, juliescalante@hotmail.com y escalantejose1207@hotmail.com

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.
113 QUE SE FIJO EL DIA: 06 DE OCTUBRE
DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

6ac3d99ca5ef1c07fd7052baefd58277356d44a36d48c3d236b9251ee7cc05f
2

Documento generado en 05/10/2020 11:16:54 a.m.